



RESOLUCIÓN CS N° 575/09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR.

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 DIC 2009

Expediente N°s 20.418/09 y 12.506/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se habilite un mínimo de cargos docentes para el dictado de segundo año de la carrera de Enfermería en Sede Regional Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 527/08, el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD autoriza el dictado del Primer Año de la Carrera de Enfermería (Plan 1984 y modificatorias) en la SEDE REGIONAL TARTAGAL durante el ciclo lectivo 2009, como extensión de la que se dicta en la SEDE REGIONAL ORÁN.

Que por Resolución Rectoral N° 1.431/08, homologada por Res. C.S. N° 056/09 se ratificó los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución CD N° 527/08 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 600/09, solicita se habilite un mínimo de cargos docentes para el dictado de segundo año.

Que la SEDE REGIONAL ORÁN, mediante acta suscrita con la SEDE REGIONAL TARTAGAL, acordó llevar a cabo la Coordinación de dicha Carrera y brindar apoyo académico de docentes de la misma, a fin de asegurar el desarrollo de los contenidos del plan de estudios vigente, lo que implica que en el año 2.010, se deberá asignar una partida para pasajes y viáticos de docentes de Sede Orán.

Que se juzga fundado el pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 232/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 18° Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2009) RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar los siguientes cargos docentes, en carácter de Planta Temporaria, a los efectos de implementar el Segundo Año de la Carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Tartagal, bajo dependencia académica de las Facultad de Ciencias de la Salud:

CARGO	DEDICACION
Un (1) Profesor Adjunto	Simple
Tres (3) Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos	Simple

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto autorizado por el artículo anterior a la F.F. 11 del Ejercicio 2.010.

ARTICULO 3°.- Asignar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) con destino al pago de viáticos a docentes y Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la SEDE REGIONAL ORÁN, para el dictado de la misma, en la SEDE REGIONAL TARTAGAL, con vigencia al período lectivo 2010.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, Sedes Regionales, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA